

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1746/2021

VISTO: El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual se propone un aumento salarial para el personal municipal de planta permanente y contratada, y;

CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 1727/2020 con fecha 05 de noviembre de 2020, se otorga un aumento de carácter no remunerativo del 5%.

Que mediante Ordenanza N° 1731/2020 con fecha 19 de noviembre de 2020, se otorga un aumento de carácter no remunerativo del 5%.

Que resulta necesario pasar dichos aumentos al salario básico de los agentes municipales.

Que es decisión del D.E.M. otorgar un aumento del 8% de carácter no remunerativo al salario correspondiente al mes de mayo de 2021, el cual pasará al básico de los agentes municipales en noviembre del corriente año.

Que por las razones expresadas este Concejo Deliberante estima justo, oportuno y conveniente aprobar el presente proyecto en uso de las facultades conferidas por el art. 30º, inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: ESTABLÉCESE a partir del 01 de Abril de 2021 la siguiente escala salarial:

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	NO REMUNERATIVO (15%) (*)
Intendente	\$ 124.770	\$ 14.693
Secretarios	\$ 108.446	\$ 12.771
Presidente H.C.D.	\$ 18.080	\$ 2.129
H.C.D. y H.T.C.	\$ 18.080	\$ 2.129
24	\$ 53.069	\$ 6.248
23	\$ 51.317	\$ 6.042
22	\$ 47.434	\$ 5.585
21	\$ 44.066	\$ 5.189
20	\$ 43.162	\$ 5.084
19	\$ 39.123	\$ 4.608

18	\$ 37.116	\$ 4.372
17	\$ 36.537	\$ 4.302
16	\$ 36.186	\$ 4.261
15	\$ 34.004	\$ 4.006
14	\$ 33.681	\$ 3.966
13	\$ 33.419	\$ 3.935
12	\$ 32.099	\$ 3.780
11	\$ 31.805	\$ 3.745
10	\$ 31.466	\$ 3.704
9	\$ 31.224	\$ 3.676
8	\$ 29.113	\$ 3.430
7	\$ 28.681	\$ 3.377
6	\$ 28.651	\$ 3.374
5	\$ 28.640	\$ 3.374
4	\$ 28.619	\$ 3.369
3	\$ 28.608	\$ 3.369
2	\$ 28.607	\$ 3.369
1	\$ 28.600	\$ 3.368

(*) El importe No Remunerativo representa un total del 15% integrado por el 5% Noviembre 2020 y 10% de Marzo 2021).

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO (40%)
Intendente	\$ 49.908
Secretarios	\$ 43.378
Presidente H.C.D.	\$ 7.232

Personal Jornalizado	\$ 910
-----------------------------	--------

Refrigerio	\$ 70
-------------------	-------

Artículo 2°: ESTABLÉCESE a partir del 01 de Mayo de 2021 la siguiente escala salarial:

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	NO REMUNERATIVO (18%) (*)
Intendente	\$ 128.980	\$ 18.868
Secretarios	\$ 112.105	\$ 16.399

Presidente H.C.D.	\$ 18.690	\$ 2.734
H.C.D. y H.T.C.	\$ 18.690	\$ 2.734
24	\$ 54.860	\$ 8.025
23	\$ 53.049	\$ 7.760
22	\$ 49.035	\$ 7.173
21	\$ 45.553	\$ 6.664
20	\$ 44.618	\$ 6.527
19	\$ 40.443	\$ 5.916
18	\$ 38.368	\$ 5.613
17	\$ 37.770	\$ 5.525
16	\$ 37.407	\$ 5.472
15	\$ 35.151	\$ 5.142
14	\$ 34.818	\$ 5.093
13	\$ 34.547	\$ 5.054
12	\$ 33.182	\$ 4.854
11	\$ 32.878	\$ 4.810
10	\$ 32.528	\$ 4.758
9	\$ 32.278	\$ 4.722
8	\$ 30.095	\$ 4.403
7	\$ 29.649	\$ 4.337
6	\$ 29.618	\$ 4.332
5	\$ 29.606	\$ 4.331
4	\$ 29.585	\$ 4.328
3	\$ 29.573	\$ 4.326
2	\$ 29.572	\$ 4.326
1	\$ 29.565	\$ 4.325

(*) El importe No Remunerativo representa un total del 18% integrado por el 10% de Marzo y 8% de Mayo 2021.

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO (40%)
Intendente	\$ 51.592
Secretarios	\$ 44.842
Presidente H.C.D.	\$ 7.476

Personal Jornalizado	\$	910
-----------------------------	----	-----

Refrigerio	\$	70
-------------------	----	----

Artículo 3º: EN el caso del personal contratado cuyo acuerdo fuera un determinado porcentaje de las categorías establecidas, el incremento de sueldo será igual al porcentaje acordado por las partes en dicho contrato.-----

Artículo 4º: IMPÚTENSE las erogaciones que deban realizarse en virtud de lo dispuesto por esta Ordenanza, a las Partidas correspondientes a sueldos, del Presupuesto General de Gastos del año 2021.-----

Artículo 5º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los veinte días del mes de Mayo de dos mil veintiuno.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 083/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 21 de Mayo de 2021.-----